



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13705
22 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1979 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El 4 de noviembre de 1979, 63 funcionarios norteamericanos y de otras nacionalidades fueron capturados cuando un grupo disciplinado y armado de manifestantes invadió la Embajada de los Estados Unidos en Teherán. Si bien 13 de esos cautivos han sido puestos en libertad, en el momento actual, 13 semanas más tarde, 50 norteamericanos siguen en cautividad.

El 25 de noviembre de 1979, el Secretario General Waldheim, tras invocar el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas para solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad, declaró que la crisis actual constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El 4 de diciembre de 1979, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 457 (1979), en la que exhortó urgentemente al Gobierno del Irán a que pusiera en libertad de inmediato al personal de la Embajada de los Estados Unidos detenido en Teherán, que le suministrara protección y que le permitiera abandonar el país. En esta resolución se pedía también al Secretario General que interpusiera sus buenos oficios para buscar una solución pacífica de la crisis.

El 15 de diciembre de 1979, la Corte Internacional de Justicia emitió una providencia en la que indicó que el Irán debía garantizar "la inmediata liberación, sin excepción alguna", de todos los norteamericanos detenidos en el Irán y su partida, en condiciones de seguridad, del Irán.

Desafortunadamente, los esfuerzos del Secretario General no han obtenido una respuesta positiva y el Irán ha rechazado la providencia de la Corte Internacional de Justicia. De hecho, el Irán ha desafiado todas las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, así como las enérgicas exhortaciones a que ponga en libertad a los rehenes del Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General, así como de numerosos gobiernos y dirigentes del mundo de todas las tendencias políticas y las creencias religiosas. El Irán continúa reteniendo a los rehenes norteamericanos, en condiciones intolerables.

Ante la detención continuada por el Irán de los rehenes, los Estados Unidos han tratado de actuar con moderación. En su declaración formal pronunciada ante el Consejo de Seguridad el 4 de diciembre los Estados Unidos expresaron claramente que, una vez que se haya puesto en libertad a los rehenes y que éstos hayan salido

del Irán, estarán dispuestos a examinar las reclamaciones que plantea el Irán y a cooperar con el llamamiento contenido en la resolución 457 (1979) del Consejo de Seguridad en el sentido de que el Irán y los Estados Unidos adopten medidas urgentes para resolver pacíficamente las cuestiones pendientes entre ellos.

El continuo desafío por el Irán de la comunidad internacional pone en peligro el orden internacional vital para todas las naciones. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas concretas y eficaces, en aplicación de la Carta de las Naciones Unidas, para hacer frente al menosprecio que demuestra el Irán por el derecho internacional y por las normas universalmente aceptadas para la conducción de las relaciones entre las naciones. El Consejo de Seguridad debe actuar para hacer cumplir el llamamiento hecho al Irán para que ponga en libertad a los rehenes. Está en juego la integridad del derecho internacional y de la diplomacia civilizada moderna, al igual que la capacidad de las Naciones Unidas de cumplir con sus obligaciones con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En consecuencia, mi Gobierno solicita que el Consejo de Seguridad se reúna en una fecha próxima para considerar las medidas que deben adoptarse para inducir al Irán a cumplir con sus obligaciones internacionales.

(Firmado) Donald F. McHENRY

